



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto la adición de los párrafo segundo y tercero en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de establecer que la educación que se imparta en el Estado deberá ser apartidista y prohibir cualquier práctica que tenga como fin el adoctrinamiento político-partidista del alumnado en cualquier nivel educativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un pilar fundamental de la sociedad; es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las personas, pues, mediante esta, es que se enriquecen los conocimientos, la cultura, la historia, el espíritu, los valores, y todo aquello que nos forma como ciudadanos y que nos caracteriza como seres humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es mediante la educación que la niñez y la juventud adquieren las herramientas y habilidades necesarias para comprender el mundo que les rodea, para tomar decisiones informadas y, de esta manera, contribuir de manera significativa al desarrollo económico, social y cultural.

Sin lugar a dudas, una población educada tiende a tener acceso a mejores empleos y de mayor calidad, a tomar decisiones más consientes sobre las consecuencias de cada una de estas, a participar de manera más efectiva en la vida cívica, lo que en última instancia conduce a un mayor nivel de desarrollo y bienestar y, por ende, a una mejor calidad de vida.

De acuerdo a la UNESCO la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible; sin embargo, cuando se intenta politizar o ideologizar la educación se puede lograr un efecto contrario a estos objetivos y vulnerar este derecho humano.

Este importante derecho fundamental se encuentra reconocido a todas y todos los mexicanos en el primer párrafo del artículo 3º de nuestra Constitución Federal, el cual a la letra menciona:

Artículo 3o. *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

En ese sentido, desde hace algunos meses supimos de la intención del Gobierno Federal por politizar e ideologizar la educación, mediante los libros de texto, donde el contenido de estos y la forma de evaluar se basa en una ideología afín al gobierno de la mal llamada "Cuarta Transformación" y no conforme con ello, tenemos que los encargados de coordinar el contenido de estos libros, no son expertos, además de que ni siquiera cuentan con estudios de nivel licenciatura.

Sumado a esto, el debate sobre estos libros no solo es ideológico, sino que también presentan datos científicos erróneos y un contenido muy pobre en materia de matemáticas y otras materias consideradas importantes para el desarrollo de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Todos los países de primer mundo enfocan sus planes de estudio de todos los niveles educativos en las matemáticas, la ciencia, la tecnología, el emprendimiento, etc., sin embargo, en nuestro país, lamentablemente, la tendencia, lejos de avanzar es ir en retroceso.

La educación debería ser imparcial y objetiva, proporcionando a los estudiantes una comprensión equilibrada de diferentes perspectivas y enfoques. Sin embargo, cuando se introduce una agenda ideológica o política en el currículo, puede distorsionarse la objetividad, limitar la diversidad de pensamiento y restringir la libertad de expresión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esto puede conducir a una educación sesgada que promueva una única perspectiva y desaliente el pensamiento crítico. Además, la politización de la educación puede crear divisiones en la sociedad, ya que diferentes grupos pueden sentirse marginados o excluidos si no se reflejan sus puntos de vista.

Por ello, proponemos a esta asamblea adicionar un párrafo segundo al artículo 138 de la Constitución local para establecer que la educación tendrá un enfoque apartidista y que queda prohibida cualquier práctica que tenga como fin el adoctrinamiento político-partidista del alumnado en cualquier nivel. Además, se incorpora que el estado podrá objetar cualquier tipo de planes, programas o materiales de Estudio que busquen implementarse sin haber agotado el procedimiento que marca el artículo 23 de la Ley General de Educación.

De esta manera, estaremos garantizando que la educación que se imparta dentro de nuestro Estado, se encuentre libre de sesgos políticos e ideológicos, lo cual, permitirá que nuestras niñas, Niños y jóvenes adquieran un pensamiento crítico libre de adoctrinamientos o condicionamientos.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PRIMERO. - Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, recorriéndose el subsecuente en su orden natural, para quedar como sigue:

Artículo 138.- - La educación que impartan el Estado y los Municipios será ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará en los resultados del progreso científico...

La educación tendrá un enfoque apartidista. Queda prohibida cualquier práctica que tenga como fin el adoctrinamiento político-partidista del alumnado en cualquier nivel educativo.

El Estado de Tamaulipas podrá objetar cualquier tipo de planes, programas o materiales de Estudio que busquen implementarse sin haber agotado el procedimiento que marca el artículo 23 de la Ley General de Educación.

El proceso educativo...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.



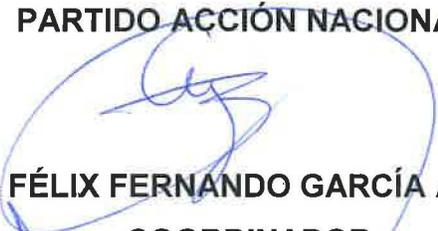
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de octubre de 2023.

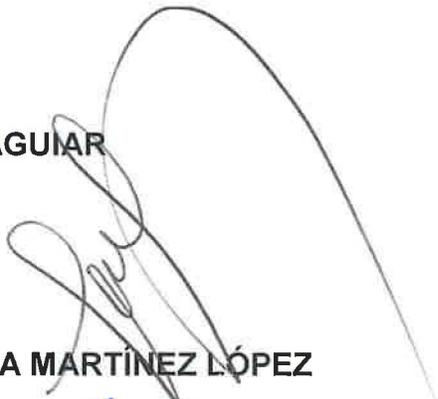
A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**


DIP. LILIANA ALVAREZ LARA


DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ


DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN


**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**


**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**

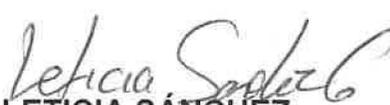

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

Esta página corresponde a INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. Presentada el 10 de octubre del 2023, por la Dip. Lilitana Álvarez Lara.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ


DIP. LETICIA SÁNCHEZ

GUILLERMO


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ


DIP. IMELDA MARGARITA

SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR


DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ